


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: JULIO ARMANDO HIKKILO
Organismo: JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula: FRAGA JUANA ESTER C/ GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA S/ AMPARO
Número de causa: 836
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: ELCOAZ@FEPBA.GOV.AR, 20229193636@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MUNICIPALIDAD-MARCHIQUITA-LEGALES@MCH.NOTIFICACIONES, 20219095571@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27278508191@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20184454352@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 25/03/2024
Alta o Disponibilidad: 25/3/2024 09:47:41
Firmado y Notificado por: GENOVESE Carlos Ariel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2024 09:47:39
Firmado por: IRIANNI Mariana Haydeé. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Causa N° 836 - FRAGA JUANA ESTER C/ GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA S/ AMPARO -

Habiendo presentado el Dr. Jorge Luis Valiante, en su calidad de apoderado de la condenada DSV Desarrollos Inmobiliarios SRL, sendos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fechas 17/08/2023 y 29/02/2024 que rechazan el recurso extraordinario contra las decisiones de la SCBA, de lo que se puede inferir que el presente proceso cuenta con sentencia firme (art. 14 de ley 13.928 según ley 14.192), convócase a audiencia ordenatoria a la que deberán asistir la totalidad de las partes (frentes activo y pasivo) para el día **lunes 20 de mayo de 2024 a la hora 12:00** (arts. 32 y 33 ley 25675). Se deja constancia que la audiencia ha sido fijada con la mayor premura posible, en el contexto de la abultada agenda de esta magistrada, quien tiene a su cargo dos organismos jurisdiccionales e integra tribunales de juicio, siendo que gozará de licencia compensatoria entre los días 08 de abril al 11 de mayo de 2024.

En la oportunidad se deberá tener especial consideración al contenido del informe del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (expediente administrativo N° EX-2022-17120239- -GDEBA-FDE), que fuera remitido por la Fiscalía de Estado el 31/08/2022, adjunto al presente.

A tenor del concreto pedido del Dr. Valiante, se encomienda a la Fiscalía de Estado sirva convocar a personal idóneo de la autoridad con competencia en la materia a fin de que indique los eventuales pasos procesales administrativos necesarios para llevar a cabo las obras necesarias para delimitar la línea de ribera. La audiencia puede celebrarse con su participación en forma virtual.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3174SA



230401918004320480

